

**SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CATASTRAL DE CARÁCTER PROTEGIDO POR HEREDERO, PROPIETARIO O TITULAR DE UN D<sup>o</sup> DE ARRENDAMIENTO/APARCERÍA****PUNTO DE INFORMACIÓN CATASTRAL <sup>(2)</sup>****IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIADO**

Apellidos y nombre

NIF

Número de Colegiado

**IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

Apellidos y nombre

NIF

Domicilio

Correo electrónico

Teléfono

Actúa como representante

Apellidos y nombre del representado

NIF

**CONDICIÓN DEL SOLICITANTE**

Hereditario/legatario del titular catastral

NIF del causante

Propietario no titular catastral

Referencia catastral

Titular d<sup>o</sup> de arrendamiento/aparcería

Referencia catastral

**FINALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA****INFORMACIÓN SOLICITADA****IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE <sup>(3)</sup>**

Referencia Catastral

**SOLICITA** la prestación del servicio de acceso a la información catastral de conformidad con la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de establecimiento y funcionamiento de los Puntos de Información Catastral (B.O.E. de 25 de enero de 2019).

En a de de

Firma del solicitante

Documentación recibida. Marque las casillas que procedan:

Acreditativa de la representación

Acreditativa de la condición de heredero/legatario

Acreditativa de la condición de propietario del inmueble citado

Acreditativa de la condición de titular de derechos de arrendamiento/aparcería sobre el inmueble citado

Declaración responsable

Se **VERIFICA** que la documentación aportada es suficiente para el ejercicio del derecho de acceso a la información solicitada.

En a de de

Firma del usuario PIC y sello de la entidad gestora del PIC

## **NORMATIVA**

- *Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto 1/2004, de 5 de marzo.*
- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- *Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario*
- *Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba el régimen de establecimiento y funcionamiento del Puntos de Información Catastral*

(1) Obligatorio cumplimentar con el código de formulario generado por el PIC

(2) Nombre oficial del Colegio Profesional que gestiona el PIC

(3) Cumplimentar únicamente para el caso de solicitud de heredero de la certificación descriptiva y gráfica, cuando se trate de un inmueble concreto